

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce- dente	Hasta 20 días		Exce- dente	Hasta 30 días		Exce- dente
	\$	\$		\$	\$		\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.	
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—		
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—		
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—		
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—		
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 2329 de julio 6 de 1950 — en A. de M. Insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 2274,	4
" 2330 " " " " — Declara feriado el día 7 de Julio en el Dto. de Cerrillos,	4
" 2331 " " " " — Nombra Jueces de Paz Municipales en Tartagal,	4
" 2332 " " " " — Crea la Sección EMBARCADEROS, PUERTOS Y EXTRANJEROS,	4
" 2333 " " " " — Reconoce un crédito a favor de la Cía. de Teléfonos S. A.,	4
" 2334 " " " " — Designa Juez de Paz Propietario en J. V. González,	4
" 2335 " " " " — Concede una beca a un estudiante,	4 al 5
" 2336 " " " " — Nombrase en carácter de ascenso a un empleado de Policía,	5
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 993 de julio 6 de 1950 — Autoriza al Director Int. de la Dirección Provincial de Turismo para la firma de documentación,	5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 2328 de julio 5 de 1950 — Concede prórroga de una licencia a una empleada de la Escuela Nocturna Hipólito Irigoyen,	5
" 2337 " " 6 " " — Concede licencia a una empleada de La Merced de la D. de Asistencia Médica,	5
" 2338 " " " " — Nombra Director Gral. de Educación Física,	5
" 2339 " " " " — Autoriza a la Dirección de E. Física a invertir una partida de gastos,	5
" 2340 " " " " — Autoriza a la Dirección de E. Física a invertir una partida de gastos,	5 al 6
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 6146 — De Romualdo Cisneros,	6
Nº 6145 — De Braulio, o Pablo Braulio Martín,	6
Nº 6143 — De Josefa Tapia de Colque,	6
Nº 6142 — De don Justo Molina,	6
Nº 6141 — De doña Tránsito Wenceslada Alzogaray de Arias,	6
Nº 6132 — De doña Alicia Helena Sandys — Lumsdaine de Leach o etc.,	6
Nº 6131 — De don Pedro Barroso o Barrozo,	6
Nº 6127 — De don Simón Elías,	6
Nº 6124 — De doña Reimunda Ibañez de Díaz,	6
Nº 6123 — De doña Eulogia López de López,	6
Nº 6119 — De don Victoriano Navarro,	6
Nº 6116 — De don Alejandro Diego Chilo,	6
Nº 6110 — De doña Petrona Agudo de Elguero o etc.,	6
Nº 6106 — De doña Francisca Cruz de Liquitay,	6
Nº 6104 — De doña Dominga Ortiz de Sosa,	6
Nº 6098 — De don Ricardo Ovando,	6
Nº 6095 — De doña Elena Navamuel de Vidal y Guillermina Aparicio de Navamuel,	6
Nº 6094 — De don Enrique Palacios,	6
Nº 6093 — De doña Rufina Boibina Padilla de Vega o etc.,	6
Nº 6085 — Pedro Dionisio Rumi,	7
Nº 6084 — De don Angel Rabuffetti,	7

	PAGINAS	
Nº 6083 — De don Santiago Sabino Burgos,	7	
Nº 6082 — De doña Francisca Guantay de Gatica,	7	
Nº 6081 — De don Néstor Jorge,	7	
Nº 6080 — De don Benito o José Benito Medina,	7	
Nº 6079 — De doña Eumelia Iburguren de Toledo,	7	
Nº 6078 — De doña Liberata del Tránsito Díaz c Tránsito Díaz de Toscano,	7	
Nº 6077 — De doña Eustaquia Lizárraga de Padilla,	7	
Nº 6075 — De don Ramón F. Barbarán,	7	
Nº 6069 — De don Joaquín Fierro y Francisca Alzogaray de Fierro,	7	
Nº 6065 — (Testamentario) de doña Apolonia o Polonia Mota Vda. de Sosa,	7	
Nº 6061 — De doña Francisca Carletto de Fornaciari,	7	
Nº 6049 — De don Salustiano Córdoba,	7	
Nº 6048 — De don Jorge Ulises Gámez,	7	
Nº 6047 — De doña Mercedes Bravo o Vera de Liendo,	7	
Nº 6044 — De don Juan Francisco Munizaga,	7	
Nº 6036 — De doña Febronia Herrera de Maidana,	7	
Nº 6032 — De don Vicente Regino Soto,	7	
Nº 6031 — De don Alejandro Rodríguez y otra,	7	
Nº 6030 — De don Juan Adriano,	7	
Nº 6029 — De don Angel Agustín Romano,	7 al 8	
Nº 6027 — De doña Margarita López de Adet,	8	
Nº 6024 — De don Jesús Miguel Reyes,	8	
 POSESION TREINTAÑAL:		
Nº 6144 — Deducida por Maria Luisa Gonza de Carrol en San José de Cachi,	8	
Nº 6128 — Deducida por doña Carmen Córdoba de López,	8	
Nº 6114 — Deducida por la Asociación Israelita de Socorros Mutuos, Salta,	8	
Nº 6109 — Deducida por Higinio Estebéz,	8	
Nº 6108 — Deducida por Daniel Terraza,	8	
Nº 6107 — Deducida por Salomón Gonza,	8	
Nº 6103 — Deducida por don Santiago Esquiú,	8	
Nº 6088 — Deducida por don Augusto Regis,	8	
Nº 6060 — Deducida por Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo,	8 al 9	
Nº 6053 — Deducida por doña Amalia Madariaga de Arias,	9	
Nº 6040 — Deducida por Eusebio Alegre Quiroga,	9	
 DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO		
Nº 6097 — Solicitado por don Manuel Medina,	9	
Nº 6091 — Solicitado por don Serapio de Tezanos Pinto y otras,	9	
 REMATES JUDICIALES		
Nº 6113 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo José Caffoni vs. Carmen López,	9	
Nº 6087 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio "Ejecutivo Alejandro Agüero vs. Daniel Chacón,	9	
Nº 6074 — Por Mario Figueroa Echazú, autos "División de condominio —El Simbolar y las Chacras— Daniel I. Frías vs. Irenc O. de Zenteno y otras,	9	
Nº 6059 — Por José María Decavi, Sucesorio de don Alejandro Liendo,	9 al 10	
 RECTIFICACION DE PARTIDAS		
Nº 6111 — De la partida de nacimiento de Isidra Elvira Torres,	10	
 CONTRATOS SOCIALES		
Nº 6129 — De la razón social "Wram y Compañía" — Soc. de Resp. Ltda.,	10 al 11	
Nº 6117 — De la razón social "Cuellar, Rodríguez y Cía. S. R. L.,	11	
 CITACION A JUICIO		
Nº 6125 — De doña Elena Sixta Clara, Carmen Florencia, Angela Victoria Echenique, María Echenique de Arias, y otras,	12	
Nº 6100 — De don Ricardo Cuevas,	12	
 LICITACIONES PUBLICAS:		
Nº 6122 — Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para la provisión de drogas, medicamentos y productos químicos,	12	
Nº 6121 — Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para la provisión de artículos de tienda,	12	
Nº 6120 — Administración Gral. de Viabilidad Nacional, obras del camino de Riacho Seco a Pichanal,	12	
Nº 6115 — Administración de Viabilidad de Salta, para la explotación del Servicio de Transporte de Pasajeros en automotor (licitación pública Nº 1),	12	
 ADMINISTRATIVAS:		
Nº 6130 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Domingo Saravia y otros,	12	
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES		12
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES		12
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		12
 AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION		12

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 2329-G.

Salta, Julio 6 de 1950.
Expediente N° 1810/50.

Visto el decreto N° 2274 de fecha 30 de junio ppdo. por el que se liquida a favor del Club Atlético 9 de Julio de esta ciudad, la suma de \$ 1.160.—, a fin de sufragar los gastos que ocasionaron los festejos de las fiestas patrias a realizarse los días 8 y 9 de julio próximos; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 2274 de fecha 30 de junio ppdo..

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2330-G.

Salta, Julio 6 de 1950.
Expediente N° 1915/50.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Cerrillos solicita se declare feriado en todo el Departamento de Cerrillos, el día 7 del corriente, con motivo de la inauguración de la Filial en dicha localidad, de la Escuela de Manualidades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Declárase feriado el día 7 del mes en curso en el Departamento de Cerrillos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2331-G.

Salta, Julio 6 de 1950.
Expediente N° 6710/50.

Visto este expediente en el que el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente del citado Distrito Municipal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbranse Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de TARTAGAL, a los señores ALFONSO DOLS y CARLOS PANICHINI, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2332-G.

Salta, Julio 6 de 1950.
Expediente N° 6504/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita la creación de la Sección "Embarcaderos, Puertos y Extranjeros", dependientes de la División de Investigaciones de esa Jefatura; y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente e imperiosa necesidad la creación de la citada Sección por cuanto los decretos nacionales Nos. 1162 y 19335 relativos al régimen de extranjeros en tránsito, turistas y beneficiarios de convenios y de asilados políticos respectivamente, han sido reglamentados ya en esta Provincia y es la Policía quien debe dar cumplimiento a las disposiciones y medidas represivas;

Que ha sido formalizado actualmente el tránsito internacional con los países limítrofes en el Aeropuerto "Salta", como así mismo habilitado líneas aéreas entre localidades de esta Provincia;

Que siendo imprescindible el control de los pasajeros de las distintas empresas de transporte automotor que corren desde esta ciudad a provincias vecinas en salvaguarda de la tranquilidad y seguridad de la provincia, no obstante la estrecha vigilancia que viene realizando Jefatura de Policía para el mejor servicio;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Créase la Sección "EMBARCADEROS, PUERTOS Y EXTRANJEROS", dependiente de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, la cual estará integrada, por un Sub-Comisario de la categoría, un Oficial Inspector y cuatro agentes de Investigaciones, dicho personal será tomado de la citada División hasta que el mismo sea incluido en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2333-G.

Salta, Julio 6 de 1950.
Expediente N° 6725/49.

Visto este expediente en el que la Cia. Argentina de Teléfonos S. A., presenta facturas por la suma de \$ 807.38 por servicios telefónicos a distintas dependencias del Gobierno

de la Provincia, durante los meses de enero, febrero, marzo, junio y julio de 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 38/100 M/N. (\$ 807.38) a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas en estos obrados.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2334-G.

Salta, Julio 6 de 1950.
Expediente N° 6546/50.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Joaquín V. González, remite a consideración del Poder Ejecutivo la terna para la provisión de Juez de Paz Propietario de dicho Distrito;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Juez de Paz Propietario de JOAQUIN V. GONZALEZ, al señor EXEQUIEL ENCARNACION MOYA (Matrícula N° 3942453 Clase 1913).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2335-G.

Salta, Julio 6 de 1950.
Expediente N° 6599/50.

VISTO este expediente en el que se solicita beca para el estudiante Ruben Valdez, para seguir estudios en la Escuela de Artes y Oficios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 928 de fecha 6 de julio de 1948, se crean 15 becas de \$ 50.— mensuales cada una, con carácter permanente y con destino a alumnos pobres que concurren a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta ciudad;

Que el citado alumno ha presentado sus certificados de estudios en los que consta que aprobó el curso correspondiente al año anterior y osimismo por los informes agregados en estos obrados consta que el recurrente carece de recursos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al día 13 de marzo del año en curso, una beca de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales a favor del joven RUBEN VALDEZ, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de oficios de la Nación de esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Ley 928 del 6 de julio de 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2336-G.

Salta, Julio 6 de 1950.
Expediente Nº 6661/50.

Visto la nota Nº 2185 de fecha 24 de junio último, de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Oficial Meritorio de la categoría de Jefatura de Policía, al actual Agente de la División de Investigaciones, don JULIO CESAR RUFINO, con anterioridad al 1º del mes en curso y en reemplazo, de don Adrion Inocencio López.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Resolución Nº 993-E.

Salta, Julio 6 de 1950.

Encontrándose acaféala la Dirección General de Turismo,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE :**

1º.—Autorízase al señor FELIPE MASTROERE para que en su carácter de Director Interino y juntamente con el Habilitado Pagador de la Dirección General de Turismo, firme la documentación que sea necesaria para el pago de sueldos, etc. de la misma.

2º — Comuníquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto Nº 2328-A.

Salta, Julio 5 de 1950.

Visto la prórroga de licencia solicitada por el celador de la Escuela Nocturna de Es-

tudios Comerciales "Hípólito Irigoyen", don Julio César Cortés,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese a partir del 1º de julio en curso, una prórroga de tres (3) meses, sin goce de sueldo, a la licencia extraordinaria acordada por decreto Nº 1239 de 3 de abril último, al Auxiliar 5º (celador) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hípólito Irigoyen", don JULIO CESAR CORTES, y designase en su reemplazo, por el término de la licencia prorrogada y a contar de la misma fecha, al señor FRANCISCO LIRA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 2337-A.

Salta, Julio 6 de 1950.

Expediente Nº 10.946/950.

Visto este expediente en que la señora Sabina Rueda de Burgos, Auxiliar 4º (Enfermera de La Merced) de la Dirección General de Asistencia Médica, solicita licencia por maternidad atento al certificado médico que corre agregado a fs. 5 y a lo informado por División de Personal a fojas 7,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia con goce de sueldo, con anterioridad al día 30 de mayo ppdo., a la Auxiliar 4º —Enfermera de la Localidad La Merced— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora SABINA RUEDA DE BURGOS, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 88 de la Ley 1138.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 2338-A.

Salta, Julio 6 de 1950.

Visto lo establecido en el art. 6º de la Ley 780,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase Director General de la Dirección Provincial de Educación Física al señor PABLO MEROZ, quién vacía desempeñando dicho cargo en carácter interino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 2339-A.

Salta, Julio 6 de 1950.

Expediente Nº 11.101/949.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para hacer efectivo el gasto realizado por el Club Municipal de esta ciudad con motivo del festival de natación realizado con participación de los nadadores porteños en los días 20 y 21 de marzo de 1949; atento a las actuaciones producidas, a los comprobantes que corren de fojas 9 a 19 y lo informado por el Jefe Administrativo de la citada Repartición,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir la suma de UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON 82/100 (\$ 1.606.82) m/n. a los fines indicados precedentemente y de acuerdo al siguiente detalle:

Abonado al señor Agustín Corbacho:		
S. R. Cursi— pago alquiler omnibus	\$ 400.—	
S. R. Cursi— gastos viaje Delegación	110.—	
Alquiler auto en Salta:		
Pedro Morales—		
Recibo Nº 1	\$ 25.—	
Jesús Rubio		
R. cibo Nº 2	25.—	
Chalud—		
Recibo Nº 3	6.—	56.—
Fono Vox— amplificador aig.	50.—	
Hotel Metropolis—		
Tucumán		87.92
El pasaje ferroviario Tucumán		22.20
telegrama		6.30
		\$ 732.42
Abonado al Hotel Salta— Alojamiento		874.40
TOTAL		\$ 1.606.82

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al inciso d) Subsidios— Partida 2— A Federaciones y Entidades Deportivas, para el desarrollo de sus actividades, traslado de sus jugadores, etc. de la distribución de los fondos del Borsal, 22— Gastos Generales a distribuirse por inversión— aprobada por decreto Nº 14.395 del 19/4/49.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 2340-A.

Salta, Julio 6 de 1950.

Expediente Nº 10.975/950.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para hacer efectivo el pago a la Tabalería "El Petro" y a la "Bola de Oro", por adquisiciones realizadas con motivo del

XII Campeonato Escolar de Fútbol de las Escuelas Primarias; atento lo informado por el Jefe Administrativo de la citada repartición,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 40/100 (\$ 564.40) m/ja. en nueve equipos de camisetas adquiridas de la Talabartería "EL POTRO" y una pelota adquirida de "LA BOLA DE ORO", para ser distribuidos entre los equipos participantes en el XII CAMPEONATO ESCOLAR DE FUTBOL de las Escuelas Primarias; debiendo imputarse este importe, al Inciso a) Partida 2, "Renovación y Adquisición etc. de la distribución de los fondos del Parcial 22, Gastos Generales a distribuirse por inversión, aprobada por decreto N° 14.895 del 19/4/49.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6146. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rumaldo Cisneros. — Salta, de julio de 1950. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 11/7 al 16/8/50.

Nº 6145. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Braulio o Pablo Braulio Martín. — Salta, Julio de 1950. CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 11/7 al 16/8/50.

Nº 6143. — SUUCESORIO: — El señor Juen de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA TAPIA DE COLQUE. — Salta, 5 de Julio de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 11/7 al 16/8/50.

Nº 6142. — EDICTO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Justo Molina.
Salta, Julio 5 de 1950.
Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 10/7 al 11/8/50.

Nº 6141. — EDICTO: — El Juez de la Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almágro, cita por treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Tránsito Wenceslada Al-

zogaray de Arias. —

Salta, 7 de julio de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 10/7 al 11/8/50.

Nº 6132. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de ALICIA HELENA SANDYS — LUMSDAINE DE LEACH o ALICIA HELENA LANDYS — LUMSDAINE DE LEACH. —

SALTA, julio 6 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 1950. — Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7/7 al 10/8/50.

Nº 6131. — EDICTO: — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor José G. Arias Almágro; cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Barroso o Barrozo. — Salta, Julio 5 de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 7/7 al 10/8/50.

Nº 6127. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de SIMON ELIAS, citando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL Y "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, 5 de Julio de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 6/7 al 9/8/50.

Nº 6124. — SUCESORIO: — El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación CARLOS OLIVA ARAOZ declara abierto el juicio sucesorio de REIMUNDA IBÁÑEZ DE DIAZ, y cita por treinta días a herederos y acreedores de la misma. — Salta, mayo 17 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 6/7 al 9/8/50.

Nº 6123. — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, declaró abierto el juicio sucesorio de Doña Eulogia López de López y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 12 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 6/7 al 9/8/50.

Nº 6119. — EDICTO: — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil 1ª Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a herederos y acreedores en la sucesión de VICTORIANO NAVARRO a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.

Salta, 4 de Julio de 1950.
Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 5/7 al 8/8/50.

Nº 6116. — EDICTO SUCESORIO: — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almágro,

cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados a la Sucesión de don Alejandro Diego Chilo. — Por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 3 de Julio de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 4/7 al 7/8/50.

Nº 6110. — EDICTO: — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. José G. Arias Almágro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA AGUDO DE ELGUERO o PETRONA SUAREZ DE ELGUERO. Salta, junio 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6106. — SUCESORIO: — El Juez de IV Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almágro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA CRUZ DE LITAY. — Salta, junio 20 de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6104. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Domingo Ortiz de Sosa. — Salta, 27 de junio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 19/7 al 4/8/50.

Nº 6098. — EDICTO: — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OVANDO, edictos Diario "El Norte" y BOLETIN OFICIAL Salta, Mayo 23 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 28/6 al 2/8/50.

Nº 6095. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NAVAMUEL DE VIDAL y GUILLERMINA APARICIO DE NAVAMUEL, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 24 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 27/6 al 1º/8/50.

Nº 6094. — SUCESORIO: — J. G. Arias Almágro, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don ENRIQUE PALACIOS, por treinta días. — Salta, Junio 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 27/6 al 1º/8/50.

Nº 6093. — SUCESORIO: — J. G. Arias Almágro, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUFINA BALBINA PADILLA DE VEGA ó RUFINA PADILLA DE VEGA, por treinta días. — Salta, junio 26 del año del Libertador General San Martín, 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 27/6 al 1º/8/50.

Nº 6085 — SUCESORIO: — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez Civil y Comercial, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO DIONISIO RUMI. — Salta, Junio 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores de ANGEL RABUFETTI, por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 23 de 1950. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6083 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Paz Propietario de Chicoana, don Juan V. Ramos, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Santiago Sabino Burgos, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Chicoana, Diciembre 14 de 1949.

J. V. RAMOS — Juez de Paz Propietario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6082 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de Chicoana cita a herederos y acreedores de FRANCISCA GUANTAY DE GATICA, por el término de 30 días, cuyo sucesorio declárase abierto. — Edictos en diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación del presente. — Chicoana, Diciembre 3 de 1949. —

J. V. RAMOS — Juez de Paz Propietario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6081 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores de NESTOR JORGE por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 9 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6080 — SUCESORIO: — Sr. Juez cuarta nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BENITO o JOSE BENITO MEDINA". Salta, Junio 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6079 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUMELIA IBARGUREN DE TOLEDO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 21 de 1950. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6078 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos

y acreedores de LIBERATA DEL TRANSITO DIAZ o TRANSITO DIAZ DE TOSCANO. Salta, Junio 19/1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6077 — SUCESORIO: — Juez, Cuarta Nominación, Secretaría Zambrano, cita treinta días herederos y acreedores EUSTAQUIA LIZARRAGA DE PADILLA. Salta, Junio 15/1950. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6075. — SUCESORIO. — J. G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON F. BARBARAN. Salta, junio 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO, Escribano-Secretario.

e) 23/6 al 28/7/50.

Nº 6069 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Michel, Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de JOAQUIN FIERRO y de FRANCISCA ALZOGARAY DE FIERRO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, mayo 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 22/6 al 27/7/50.

Nº 6065 — EDICTO: — J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los acreedores y herederos instituidos en testamento de doña APOLONIA o POLONIA MOTA vda. de SOSA doña Nicolasa Arias de Mustalá y don Francisco Servate. —

Salta, Junio 12 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 21/6 al 26/7/50.

Nº 6061 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA CARLETO DE FORNACIARI y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma.

Salta, 16 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 19/6/50 al 25/7/50.

Nº 6049. — EDICTO SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO CORDOBA. — Salta, Junio 7 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6048. — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Ulises Gámez. — Salta, Junio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano

Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6047. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BRAVO o VERA DE LIENDRO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6044. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO MUNIZAGA. — Salta, 26 de mayo de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6036 — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez Civil 2a. Nominación, cita herederos y acreedores de Febronia Herreja de Maidana para que hagan valer sus derechos. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 9/6 al 17/7/50.

Nº 6032 — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGINO SOTO. — Salta, 27 de abril de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 7/6 al 15/7/50.

Nº 6031 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor José G. Arias Almagro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Alejandro Rodríguez y Francisca Guaymás de Rodríguez, citándose por edictos, en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. — Salta, 2 de junio de 1950 — Julio R. Zambrano, Escribano-Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 6/6 al 14/7/50.

Nº 6030 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Adriano, citándose por edictos en los diarios NORTE Y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, mayo 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 6/6 al 14/7/50.

Nº 6029 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 3ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN ROMANO, por treinta días, bajo apercibimiento de

ley. — Salta, mayo 26 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 6/6/50 al 14/7/50.

Nº 6027 — EDICTO: — ERNESTO MICHEL, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LOPEZ DE ADET. Edictos BOLETIN OFICIAL y NORTE. —

Salta, Mayo de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 2/6 al 11/7/50.

Nº 6024 — SUCESORIO — El Juez Civil Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jesús Miguel Reyes. Salta, mayo 30 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 1/6 al 10/7/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6144. — María Luisa Gonza de Carral, solicita posesión treintañal de una finca en "San José", Departamento de Cachi limitando: NORTE: Francisco Gonza, hoy finca "Peñas Blancas" de Cleoté C. de Gonza; SUD: Herederos Félix Gonza, hoy Daniel Gonza; ESTE: Campo de Comunidad; OESTE: Río Calchaquí. El Dr. J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil, notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Julio de 1950. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/7 al 16/8/50.

Nº 6128 — POSESION TREINTAÑAL: — Comparece Francisco Ranea en representación de doña Carmen Córdoba de López, deduciendo posesión treintañal de dos fracciones de terrenos, ubicados en la localidad de San Carlos Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, las que se determinan en la forma siguiente: — a) Fracción que consta de 136.50 metros sobre lado Oeste, de Norte a Sud, por un contrafrente de 131 metros sobre costado Este; por un fondo de 327.50 en el costado Norte y 320.10 en costado Sud, o sea una superficie de metros cuadrados 43.843.21 o lo que resultare dentro de los siguientes límites: Norte, lote 105 de David E. Gudiño, Pedro I. Aranda y Albina Bassani de Grande; Sud, lote 110 de Antonio Ramón Yapurg; Este, lote 106 de José A. Alegre y Oeste, lote 108 de Ramón R. Serrano, separados con éste por el camino a Corralito. Está señalado como lote 107 y comprendido dentro del catastro Nº 469. — b) Fracción que consta de 14 metros de frente hacia el Oeste, de Norte a Sud, por 63 metros de Este a Oeste, o sea una superficie de 882 metros cuadrados o lo que resultare dentro de los siguientes límites: — Norte, propiedad de Raícela Vázquez de Alegre; Sud, propiedad de Carlos Carrizo; Este, propiedad de José Alegre o terrenos de la Policía y por el Oeste, la calle pública principal del pueblo, comprendida dentro del catastro Nº 470. El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación durante treinta días en el diario FORO SALTENO y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los que se consideren con dere-

cho a los bienes de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese período. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 5 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 6/7 al 9/8/50.

Nº 6114 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial de la Nominación se ha presentado el señor Enrique Kohan, por la Asociación Israelita de Socorros Mutuos, Salta, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con una extensión de diez metros de frente por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el Cementerio de la Sociedad Israelita Salteña; Sud, con calle de circunvalación; Este y Oeste con terrenos de la Municipalidad; el señor Juez de la Instancia y la Nominación cita y emplaza durante treinta días bajo apercibimiento, a quienes se consideren con mejores derechos comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 4/7/50 al 7/8/50.

Nº 6109 — POSESION TREINTAÑAL: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, se hace saber a los interesados por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, que se ha presentado Don Higinio Estobez, deduciendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la manzana 10 del pueblo de Orán, el cual se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Rosaura de Orozco; Sud, Calle Belgrano; Este, Jesús M. Reyes y Oeste calle Rivadavia. — Salta, Mayo 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6108 — POSESION TREINTAÑAL: — Daniel Terraza solicita Posesión Treintañal sobre: Primero: una finquita en LoroHuasi, Cafayate, lindando: NORTE: propiedad Nicodemo Condori, hasta Río Alisar y Jesús Rueda; SUD: Río LoroHuasi y "La Bolsa" de José María Munizaga; ESTE: Nicodemo Condori; OESTE: Laguna Seca o Provincia de Catamarca. Segundo: terreno en el Pueblo de Cafayate situado en intersección calles San Martín y Josefa Frías, lindando: NORTE: propiedad María Martínez; SUD: calle San Martín; ESTE: propiedad Jesús Rueda; OESTE: calle Josefa Frías; el Sr. Juez de la Instancia 1ª Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a quienes invocaren derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de Junio de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6107 — POSESION TREINTAÑAL: — Salomón Gonza solicita posesión treintañal sobre

una finquita en San José del Colte, Departamento de Cachi, lindando: NORTE: propiedad de Fabriciano, Gerardo y Clemente Arce; SUD: propiedad de Fabriciano Arce; ESTE: Cumbres de La Apacheta; OESTE: Fabriciano y Gerardo Arce, Salomón Gonza y Francisca Arce de Gonza. El Sr. Juez de la Instancia 1ª Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de Junio de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6103. — POSESION TREINTAÑAL: — Por disposición del Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, se hace saber que don Santiago Esquíu ha solicitado, para él y sus antecesores, posesión treintañal del inmueble calle Alberdi Nros 331 al 333 de esta ciudad, que mide 10.74 metros de frente; 12 metros de contrafrente; 36.90 metros en el costado Norte; 37.11 metros en el costado Sud y que limita: Norte, Balbina Flores y sucesión Adeja Tamayo; Sud, Ines Reston de Molina, Este, Herederos Leguizamón; Oeste calle Alberdi. — En consecuencia citase por el término de treinta días a quienes se consideren con mejores títulos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín, Salta, Junio de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 1/7 al 4/8/50.

Nº 6088 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de don Augusto Regis, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la localidad de Caldera, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, la que consta de las siguientes dimensiones: 143 m. sobre la calle pública, con un martillo a su favor de 13 m. x 29.50 m., con un contrafrente de 143 m. por un fondo de 53.50 m., quedando el martillo aludido en la parte Oeste de la propiedad. — Tiene por LIMITES, los siguientes: Norte, calle pública y propiedad de Juana Luque; Sud, propiedad del mismo señor Augusto Regis y de la señora Argentina S. W. de Serrey; Este, con el río de La Caldera; y Oeste, con propiedades de los herederos de Salvador Rosa y de Juana Luque. Este inmueble está comprendido en el Catastro Nº 105. — Lo que el señor Juez de la Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, ha ordenado la publicación durante treinta días en el diario "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presente a hacer valer sus derechos durante ese período. — Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. SALTA, 6 de junio del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 1950. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 26/6 al 31/7/50.

Nº 6080 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial de 4ª Nominación se han presentado Aniceto Bravo y Ramona

Palacios de Bravo deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en El Barrial, San Carlos: a) — Norte: callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo Sud: Herederos Acosta y Copa; Este: Callejón separa de Herederos Serrano y Oeste: los peticionantes. — b) — Callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: con los peticionantes y Herederos Acosta y Copa y Oeste: con los presentantes. c) — Norte: Callejón que separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López Este y Oeste: los peticionantes. — d) — Norte callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: Los presentantes y Oeste: Herederos Cisneros. — Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, Junio 16 de 1950 Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Secretario

e) 19|6 al 25|7|50.

Nº 6053 — EDICTO. — El juicio de posesión treintañal deducido por doña Amalia Madariaga de Arias de dos inmuebles. **Primero.** — Llamado "Puesto de López", ubicado partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera. Extensión: sobre el río Naranjo, 700 metros de Este a Oeste por 1.000 metros de fondo de Norte a Sud. Límites: Norte, finca Chamental; Sud, río Naranjo; Este, Pozo Verde de José Giménez y Oeste, con finca Puestito. **Segundo:** Casa y sitio en pueblo Rosario Frontera, corresponde al lote Nº 82 manzana G. Extensión: 17.32 mts de frente por, 34.64 mts. de fondo. Norte, lote 81; Sud, lote 83; Este, calle Tucumán Oeste, lote 89. El Sr. Juez Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los que se creyeren con derecho por treinta días, en los referidos inmuebles a fin de que los haga valer. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, Salta, Junio 14 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 15|6 al 22|7|50.

Nº 6040 — EDICTO — Posesión treintañal. —

En el juicio "Posesión Treintañal" deducido por el doctor Carlos R. Pagés en representación de don Eusebio Alegre Quiroga, de un inmueble ubicado en la Localidad de Socompa, Departamento de Los Andes, de esta Provincia, con la siguiente superficie: Partiendo del punto de partida que se sitúa a 265° del cerro de Caipe y 330° del cerro de Socompa, hacia el NORTE 250 mts. con una desviación de 15° en relación al Norte magnético, de ahí hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 100 mts., hacia el OESTE 50 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el OESTE 350 mts., hacia el SUD 300 mts., hacia el OESTE 1.500 mts. y hacia el NORTE hasta el punto de partida 250 mts., cerrando el polígono irregular, con un total de 78 has.

limitando en todas sus partes con terrenos fiscales, el Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación, cita a los que se consideren con derecho sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 9 de Junio del Año del Libertador General San Martín, 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario e) 10|6 al 18|7|50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6097 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: — José María Saravia, por Manuel Medina. Solicita deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble integrado fincas: "Tres Arroyos" "Tres Lomitas" "Recreo", "Arenal" y "Puerta Vinal" que forman un block; ubicado en Anta, partido de San Simón limitado; Norte, Río del Valle y Agua Sucia; Sud, terrenos fiscales SEGUNDA MERCED SAN VICENTE; Este, "La Charquidá" y al Oeste fracción "Puerta del Vinal". Juez Primera Nominación, Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza a los que se consideren con derechos, ordenando practicar operaciones ingeniero Juan I. Berraondo. Publicación Norte y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en la Secretaría. Salta, Junio 25 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 28|6 al 2|8|50.

Nº 6091. — DESLINDE: — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa, por don Serafio De Tezanos Pinto y señoras María Luisa De Tezanos Pinto de Tezanos Pinto, Cecilia De Tezanos Pinto de Pemberton, Olga De Tezanos Pinto de Peña, Rosalía De Tezanos Pinto de Villafañe y José Oscar, Roberto César y Arturo De Tezanos Pinto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la estancia denominada "Río de los Gallos" o "Cortaderas Grandes", ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, cuyo límites son: al Norte, con el Río de los Salteños; al Sud, con el Río de los Gallos; al Este, con terrenos de los vendedores Cruz Torrico y Reimundo Gutierrez y al Oeste, con las cumbres del Cerro de Santa Bárbara; debiendo las operaciones practicarse por el agrimensor propuesto Roberto Pemberton, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 26 de 1950.

ROBERTO LLERIDA — Escribano-Secretario e) 27|6 al 1|8|50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6113 — REMATE JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

Año del Libertador General San Martín. — El día 13 de Julio de 1950, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE: 1 toilet con espejo de regular uso; 1 banqueta; 2 mesas de luz; 2 sillas de toilet; 1 máquina de coser marca "Nauman" en buen uso; 1 juego de mimbre compuesto de una mesa; un sillón, dos sillas, y dos hamacas en regular estado; 1 piano antiguo marca "Fr. Sprunck" con su correspondiente funda y banquito; 1 ropero de tres puertas con una luna; 1 cama espaldares de madera que hace juego con el ropero. — Estos bienes se encuentran en el Convento de las Hermanas Enfermeras Franciscanas, en poder de su depositaria Sra. Mariana Córdoba. — Ordena Juez de la Nominación Dr. Aranda, su juicio "Ejecutivo José Caffoni vs. Carmen López" Expte. Nº 29067|950. — En el acto del remate el 30 o/o del precio. — Comisión aram-

cel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 4 al 12|7|50.

Nº 6087 — Por JORGE RAUL DECAVI

El 19 Julio 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a Hs. 17 en Urquiza Nº 325, por orden Cámara Paz Letrada, en juicio Ejecutivo Alejandro Agüero vs. Daniel Chacón, remataré **Derechos y Acciones** equivalentes a la mitad, del terreno ubicado en esta Ciudad, calle 12 de Octubre entre Jujamento y Las Heras, distinguido con el Nº 11 de la manzana 18; que tiene 12 mts. en el frente, 12 de contrafrente, 49.23 en lado Oeste y 48.99 en lado Este; linda Norte Lote 22; Sud, calle 12 Octubre; Este Lote 10 y Oeste, Lote 12. BASE \$ 250. — o sea 2|3 de la avaluación fiscal. — Seña 50 o/o.

"Año del Libertador General San Martín" e) 26|6 al 13|7|50.

Nº 6074. — JUDICIAL

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial y correspondiente a los autos "División de condominio — El Simbolar y Las Chactas — Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zenteno, Félix Cantalicio, Santiago y Estanislao Ordoñez" El día 31 de JULIO de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en la Oficina de Remates Calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado, a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Acosta, Departamento de Guachipas, Provincia de Salta: A) Estancia denominada "El Simbolar" Partida Nº 393; Límites, Norte, herederos Ontiveros y Felipa Apaza de González, Sud herederos de Nemesio Ordoñez; Este Isabel Ontiveros de Vera y Oeste Herederos de Bolívar y Sajama. — BASE DE VENTA \$ 1.000. — o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — B) Estancia denominada "Las Chactas", Partida 309; Límites: Norte, herederos Ontiveros; Sud: Herederos de Loreto C. de Bolívar; Este: Daría Ordoñez y Oeste: Felipa Apaza de González y Herederos de Ramón Sajama. BASE DE VENTA \$ 3.566.66 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — VENTA AD CORPUS. — En el acto del remate se oblará el 30% a cuenta de la compra; publicaciones en "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

M. FIGUEROA ECHAZU
Martillero
e|23|6 al 28|7|50.

Nº 6059 — JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 31 de Julio 1950, Año del Libertador General San Martín a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez Civil y Com. de 3a. Nominación, en Sucesorio de Don Alejandro Liéndro, he de rematar con base de \$ 2.666.66 m/n. el terreno esquina situado en el Pueblo de Embarcación, con 27.65 mts. frente a calle pública que pasa por la plaza del pueblo rumbo Sud-Este y 36.00 mts. frente a otra calle pública que sigue rumbo Nor-Este, y superficie de 995.40 mts. cuadrados de superficie, den-

tro los linderos: Nor-Oeste, Lote N° 5; Sud-Este, Nor-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, Lote N° 3 del plano del pueblo.

Sobre el terreno descrito pisa una casa de madera, con 4 habitaciones que se incluye en la venta. — Señal 25, ojo en el acto y a cuenta del precio.

e) 19/6 al 31/7/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 8111 — **RECTIFICACION.** — En el juicio promovido por doña ISIDRA ELVIRA TORRES, el señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, por sentencia de fecha marzo 6 de 1950, ha resuelto disponer la rectificación de su acta de nacimiento, estableciendo que su verdadero nombre es ISIDRA ELVIRA y no "Isidra Elidia", como figura en ella. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 30 de junio de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 3/7 al 11/7/50.

CONTRATOS SOCIALES

N° 6123. — **PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTE Y TRES. — CONTRATO DE SOCIEDAD.** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín"; ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores **Victor José Cornejo Isasmendi**, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Blanca Nieves Murúa, y don **Luis Santiago Wram**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Delfina López; siendo ambos comparecientes, además, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: **Primero:** — Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la explotación del comercio en la compra — venta de maderas, sus derivados y afines; a la instalación de aserraderos y carpinterías; a la industrialización de la madera y a la ejecución de cualquier acto de comercio. — **Segundo:** — La sociedad girará desde hoy bajo la razón social de "Wram y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años contados desde la fecha de este contrato y tiene su domicilio en esta ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios. — **Tercero:** — El capital social está constituido por la suma de **Ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal**, dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción del cincuenta por ciento el señor Victor José Cornejo Isasmendi y el cincuenta por ciento restante, el señor Luis Santiago Wram, y que los mismos han integrado totalmente en la siguiente forma: Maquinarias, herramientas, repuestos, muebles y útiles, y maderas o mercaderías por un valor de ciento dos mil pesos moneda nacional de curso legal, según un inventario que se ha practicado a estos efectos y que, firmado en su original por ambos socios, protocolizó en esta escritura; y el saldo de treinta y dos mil pesos moneda

legal, lo aportan transfiriendo a la Sociedad dos inmuebles ubicados en esta ciudad de Salta, que ambos poseen en condominio y por partes iguales, cuya descripción se hará oportunamente, éstos, están avaluados en el antes referido inventario, en ochenta mil pesos en conjunto, ambos inmuebles, los cuales reconocen una hipoteca de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, de la que se hace cargo la Sociedad que por este acto se crea. — **Cuarto:** — La sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en operaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, y semovientes, o adquirirlos por cualquier otro título, pactando precios, formas de pago, intereses y demás condiciones y dar o tomar la posesión según los casos. — b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles en la forma, precios y condiciones que pactaren, incluso con hipotecas por saldo de precio; exigir y tomar la posesión. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. — d) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, las formas de pago y los tipos de interés. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enganchar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestos y protestas. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y quitas de deudas. — g) Aceptar prendas, hipotecas y cualquier otra garantía en seguridad de los créditos de la Sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar esas garantías. — h) Conferir poderes, generales o especiales para juicios y de cualquier otro carácter y revocarlos o limitarlos. — i) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. — j) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados, que sean menester a los fines de esta Sociedad. — **Quinto:** — Será menester indefectiblemente la concurrencia de la firma de ambos socios administradores para los casos en que hubiera necesidad de vender bienes inmuebles de la Sociedad o hipotecarlos. — **Sexto:** — La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas entre ambos que se consignarán en un libro especial que a estos efectos deberán llevar. — **Séptimo:** — Anualmente, en el mes de Diciembre, los socios practicarán un balance del giro social, el que quedará definitivamente aprobado, si dentro del término de diez días contados desde la fecha de su terminación, éste no hubiera sido observado. — **Octavo:** — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Le-

gal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del Capital social y, el saldo que quedare de dichas utilidades se distribuirán por partes iguales entre los dos socios o sea el cincuenta por ciento para cada uno. — **Noveno:** — Cada uno de los socios dispondrá mensualmente de la suma de un mil pesos moneda nacional para sus gastos personales, que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — **Décimo:** — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno cualquiera de los socios. — Los herederos o sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance general o al que resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños siempre que el socio sobreviviente o capaz aceptara a dicho tercero. — **Undécimo:** — Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será atendida sin forma de juicio por un árbitro nombrado de común acuerdo por los socios y su fallo será inapelable. — **Décimo segundo:** — Habiendo los señores Victor José Cornejo Isasmendi y Luis Santiago Wram, transferido a favor de la Sociedad, como aporte de capital, dos inmuebles, que ambos poseen en condominio y por partes iguales, ambos ubicados en esta ciudad de Salta, vienen por este acto a hacer transferencia a favor de la Sociedad "Wram y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", del dominio absoluto de los referidos bienes, libres de impuestos y sin más gravamen que la citada hipoteca, de conformidad al siguiente detalle: a) **Lote de terreno** situado en la Avenida Belgrano, entre las calles Ibazeta y Maipú, individualizado con el número diez en el plano respectivo, con una extensión de: doce metros de frente sobre la Avenida Belgrano, por cuarenta metros de fondo o sea una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, y limita: al Norte, Avenida Belgrano; Sud, Lote doce; Este, lote once, y Oeste, lote nueve. — **Nomenclatura catastral:** Partida ocho mil quinientos treinta y uno, parcela treinta y uno, manzana ciento catorce, Sección G, circunscripción primera; y b) **Lote de terreno** sito en la calle Coronel Ibazeta, entre las calles España y Avenida Belgrano, individualizado en el plano respectivo con el número doce, con una extensión de diez metros de frente por treinta y siete metros de fondo, o sea una superficie de trescientos setenta metros cuadrados, y limita: al Norte, fondos de los lotes nueve, diez y once; Sud, lote trece; Este, calle Ibazeta, y Oeste, lote ocho. **Nomenclatura catastral:** partida once mil ochocientos cincuenta y siete, parcela dos, manzana ciento catorce, Sección G, circunscripción primera. — Dichos lotes son transferidos con todo lo edificado, cercado y plantado. — **Títulos:** Corresponden dichos inmuebles a los señores Cornejo Isasmendi y Wram, por compra que hicieron en condominio y por partes iguales a Carlos Signorelli, según escritura número veintiseis, que en cuatro de marzo del año en curso se otorgó por ante el Escribano Moisés N. Gallo Castellanos y fué registrada al folio cuatro-

cientos diez y nueve y al cuatrocientos veinte, asientos cinco y seis del libro veintinueve de Registro de Inmuebles, y al folio trescientos ochenta y seis, asientos tres y cuatro del libro Ochenta y cuatro de Registro de Inmuebles de la Capital. — **Informes:** Por el informe número tres mil cincuenta y seis dado por el Registro Inmobiliario con fecha veintiseis de junio en curso, y por los demás que agrego a esta matriz, resulta: — Que los señores Victor José Cornejo Isasmendi y Luis Santiago Wram, no están inhibidos para disponer de sus bienes; que los referidos bienes les pertenecen sin haber sido transferidos; reconociendo ambos en conjunto una hipoteca en primer término constituida a favor de don Carlos Signorelli, por la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, en concepto de precio y de la cual se hace cargo la Sociedad; que la contribución territorial está pagada hasta este año que los servicios sanitarios y municipales están abonados al día y no adeudada por pavimento. — La sociedad "Wram y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada, acepta para sí estas transferencias hechas a su favor con la hipoteca que grava los referidos bienes de la cual se hace cargo y se obliga a pagar. — Bajo las cláusulas precedentes dejan los contratantes por constituida esta Sociedad obligándose a sus resultados conforme a la Ley. — Previa lectura y ratificación firmada los comparecientes con los testigos don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda ésta otorgada en cinco sellos notariales números doce mil ciento setenta y nueve y doce mil ciento ochenta y cuatro al doce mil ciento ochenta y siete, correlativos y sigue a la escritura que termina al folio cuatrocientos veintisiete de este protocolo. — **V. Cornejo Isasmendi.** — **L. S. Wram.** — Tgo: **A. Sylvester.** — Tgo: **F. V. Saravia.** — Ante mí: **Martín Orozco.** — Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí; doy fé. — Para la sociedad "Wram y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e/7 al 12/7/50.

Nº 617. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de Abril, año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta entre los señores: **MERARDO CUELLAR**, argentino, casado en primeras nupcias; **EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ**, argentino, casado en primeras nupcias y el señor **BENJAMIN GUIZADA**, todos vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que dejan formalizada bajo las bases y condiciones siguientes: — **PRIMERO:** — La sociedad de referencias bajo la razón social de **CUELLAR, RODRIGUEZ Y CIA. S. DE RESP. LTDA.**, tendrá su domicilio en la calle Belgrano Nº 1126 de la Ciudad de Salta sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior de la Provincia. — **SEGUNDO:** — La duración de la presente sociedad lo es por el término de cinco años a partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta. — El socio

que desee retirarse al finalizar ese término podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado; rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — **TERCERO:** — El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación de botas, zapatos y sandalias pudiendo desarrollar actividades complementarias de esta finalidad, sin limitación alguna. — **CUARTO:** — El capital social queda fijado en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MIN.**, dividido en cuatrocientos veintisiete acciones de cien pesos m/n. cada una, totalmente suscritas con los aportes del activo y pasivo de la ex-sociedad colectiva de Cuéllar y Rodríguez según inventario anexo a este contrato, como aporte de los socios Merardo Cuéllar y Emidio Hector Rodríguez y con los elementos, materias primas y herramientas aportadas por el señor Benjamín Guizada según inventario que también se agrega a este contrato, quedando en consecuencia el capital social integrado en la siguiente forma: Merardo Cuéllar ciento setenta y una acciones de cien pesos cada una, Emidio Héctor Rodríguez ciento setenta y una acciones de cien pesos m/n. cada una y Benjamín Guizada ochenta y cinco acciones de cien pesos m/n. cada una. — **QUINTO:** — La administración y dirección de los negocios sociales será distribuido en la siguiente forma: el señor Benjamín Guizada en su carácter de técnico en la fabricación de botas y zapatos, tendrá la dirección y atención personal y permanente de la parte técnica de la fábrica debiéndose entender con el personal obrero y técnico, y los señores Cuéllar y Rodríguez, tendrán a su cargo la parte administrativa y la relación comercial de la sociedad. — Asimismo estos dos últimos socios tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo realizar compras, ventas, permutas, ceder, transferir, o adquirir en cualquier forma y condiciones bienes inmuebles, muebles y semovientes; construir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y cancelarlos, celebrar contratos de arrendamientos, ajustar locaciones de servicios, otorgar y exigir fianzas, daciones en pago, cesiones de crédito, conferir poderes especiales o generales para juicios, verificar pagos, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo retirar los depósitos consignados e nombre de la Sociedad, cederlos o transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de documentos, sin limitación de tiempo y de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enagenar, ceder o negociar en cualquier forma toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubiertos, hacer manifestaciones de bienes, no siendo en ninguna manera las facultades mencionadas limitativas a sus atribuciones y derechos que tienen emergentes de la sociedad, sino únicamente especificativas; firmando cualesquiera de los socios las escrituras públicas y contratos privados que se requieran por los negocios de la firma social. —

SEXTO: — El señor Benjamín Guizada será el único socio que podrá efectuar retiros mensuales con cargo a su cuenta de utilidades, fijándose ésta en la suma de **QUINIENTOS PESOS MIN.** mensuales, la que empezará a regir desde el segundo mes en que la fábrica empiece a funcionar y hasta el sexto mes inclusive. — Pasado este periodo el señor Guizada percibirá mensualmente la suma de **SETECIENTOS PESOS MIN.** mensuales. — Estos retiros mensuales serán descontados de la parte de utilidad que le correspondiere al finalizar cada ejercicio anual. — Del saldo que pudiere quedar, el señor Guizada se compromete a no retirar el cincuenta por ciento de dicho saldo, el que será destinado a reforzar su capital hasta igualar con los otros socios. — **SEPTIMO:** — Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo aún cuando fuera como accionistas o comanditarios, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla por fianzas de ningún género. — **OCTAVO:** — Anualmente se efectuará un balance general cada treinta de Abril, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — **NOVENO:** — Las utilidades o pérdidas se distribuirá en la siguiente forma y porción: Merardo Cuéllar el 37 y 1/2%; Emidio Hector Rodríguez el 37 1/2% y el señor Benjamín Guizada el 25%. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o de pérdidas, computar las provisiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para reserva legal. — **DECIMO:** — Los socios señores Merardo Cuéllar y Emidio Hector Rodríguez se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado por este contrato; el remanente de beneficios, una vez aprobado los balances, podrá retirarse en efectivo en la forma más conveniente y sin resentir el estado económico de la sociedad. — **UNDECIMO:** — En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa se procederá de acuerdo entre los socios en la forma que consideren más ventajosa. — **DUODECIMO:** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren. — No ejercitándose esta opción de compra el o los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — **DECIMO TERCERO:** — Cualquier divergencia que surgiera en la ejecución, interpretación, disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la consideración y solución de arbitros amigables, nombrados uno por cada parte y si estos no llegaren a un acuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — **DECIMO CUARTO:** — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio.

e/5 al 10/7/50.

CITACION A JUICIO

Nº 6125 — **CITACION:** — Carlos Roberto Aranda, Juez Civil y Comercial 1ª. Nominación, cita y emplaza por veinte días a los Señores Elena, Sixta Clara, Carmen Florencia y Angela Victoria Echenique y María Echenique de Arias; Pedro Nolasco, Pedro José, Arturo, Raimundo, Tomasa y Mercedes Echenique, a sus herederos o sucesores en el dominio, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el juicio por división de condominio de la finca Los Noques, situada en Campo Santo, promovido por D. Bartolomé López, bajo apercibimiento de nombrárselos defensor (art. 90 del C. de P.). — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, Junio 28 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 6 al 28/7/50.

Nº 6100. — **CITACION A JUICIO — EDICTO:** Por el presente se cita y emplaza a don RICARDO CUEVAS para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por rescisión de contrato le sigue don Juan Cornejo Capobianco ante el Juzgado Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, bajo prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Salta, Junio 13 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 22/7/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6122 — **MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**
Intervención de la Sociedad de Beneficencia S A L T A

Llámase a Licitación Pública, para el día 31 de julio de 1950, a horas 10, para la provisión de drogas, medicamentos y productos químicos, con destino a la Farmacia del Hospital del Señor del Milagro, hasta una suma de \$ 300.000. — (Trescientos mil pesos moneda nacional) de acuerdo al Decreto Nacional Nº 11.072 de fecha 2 de junio ppdo.

Para informes, dirigirse a la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, Avenida Sarmiento 557 — Salta.

Dr. EDGAR CISNEROS
Secretario Técnico

Dr. WALTER YAÑEZ
Interventor de la Sociedad de Beneficencia
e) 5 al 15/7/50.

Nº 6121 — **MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**
Intervención de la Sociedad de Beneficencia S A L T A

Llámase a Licitación Pública, para el día 31 de julio de 1950, a horas 11 y 30, para la provisión de artículos de tienda con destino a los Hospitales del Señor del Milagro, de Niños "Francisco Urriburu", "Josefa Arenales de

Urriburu", Maternidad Modelo "Luisa Bernal de Villar" y Sala Cuna — Gota de Leche, de acuerdo al Decreto Nacional Nº 11.072 del 2 de junio de 1950, hasta un valor de \$ 100.000. — (Cien mil pesos moneda nacional).

Para informes, dirigirse a la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, Avenida Sarmiento 557.

LUIS G. LIENDRO
Secretario Administrativo
Dr. WALTER YAÑEZ
Interventor de la Sociedad de Beneficencia
e) 5 al 15/7/50.

Nº 6120 —
Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Sec. Km. 13.723 — Km. 41.720, \$ 4.436.947.15. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de agosto del Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e) 5 al 21/7/50.

Nº 6115 — **MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio de Transporte de Pasajeros en automotor, de las siguientes líneas: Nro. 1, de Salta a Cachi, Molinos y La Poma; Nro. 3, de Salta a Alemania, Calayate y San Carlos; Nro. 10, de General Güemes a Agua Caliente; Nro. 11, de Salta a Guachipas; Nro. 18, de Salta a Cerrillos; Nro. 26, de Metán a Joaquín V. González; y, Nro. 52, de Salta a San Agustín y La Merced por La Isla.

Las propuestas, pitegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de julio de 1950, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS,
Secretario General de Vialidad de Salta
Ingeniero SALOMON ALTERMAN
Administrador General de Vialidad de Salta
e) 4 al 20/7/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6130 — **EDICTO**
En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta los Señores Domingo Saravia, María Frías de Saravia, Mercedes Frías de Vidal Güemes y Daniel Frías solicitando en expediente Nº 13020/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Molino", ubicada en el departamento de Guachipas, catastro 393. —

El reconocimiento a otorgarse sería para

una dotación de agua proveniente del arroyo El Molino equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para regar con carácter temporal y permanente una superficie de setenta hectáreas, siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del arroyo El Molino. —

La presente publicación vence el día 24 de Julio de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 6 de Julio de 1950.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 7 al 24/7/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR